

ANEXO4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS EQUIPO NODOS TERRITORIALES

ARTISTAS FORMADORES

1. Apoyar en el diseño de actividades que fomenten la expresión artística, cultural y musical de los beneficiarios del convenio, promoviendo el desarrollo de sus expresiones creativas.
2. Apoyar en la diversificación de los contenidos pedagógicos, según las necesidades y habilidades de los beneficiarios del convenio, asegurando un enfoque inclusivo y participativo.
3. Apoyar en estructuración y supervisión en campo de las muestras artísticas programadas en el convenio.
4. Adoptar el planeador diseñado en el marco del convenio, con estricto seguimiento a la ruta de experiencia del programa Sonidos para la construcción de paz.
5. Mantener al tanto a la supervisión respecto del proceso de formación impartido a los beneficiarios, así como también de las situaciones que puedan dificultar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar un seguimiento del entorno familiar, el estado emocional y el desarrollo y participación de los beneficiarios, identificando y comunicando oportunamente cualquier necesidad de intervención profesional para brindarles apoyo.
7. Apoyar para la implementación
8. Presentar mensualmente un informe de avance donde relaciones las actividades desarrolladas.
9. Participar en forma obligatoria del diplomado de formación diseñado por el ministerio de cultura artes y saberes.
10. Apoyar en la consolidación de un informe final el cual deberá compilar toda la información relacionada con las pedagogías innovadoras y el material más relevante de carácter didáctico, pedagógico y de formación que el equipo de formadores y sabedores haya desarrollado para la implementación del componente de formación.
11. Las demás que le sean encomendadas por la supervisión del convenio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

GESTORES TERRITORIALES

1. Apoyar como enlace entre la supervisión del convenio y los intervinientes de la ejecución en campo de las actividades propuestas en el marco del convenio.
2. Gestionar y establecer canales de comunicación efectivos con los entes territoriales que tengan injerencia en la ejecución del convenio.
3. Apoyar en la gestión del conflicto entre los diferentes actores, facilitando el diálogo y la negociación para encontrar soluciones a las problemáticas que afecten la ejecución del convenio.
4. Identificar y gestionar espacios adecuados para la ejecución de las actividades del convenio.
5. Apoyar en la revisión y aprobación de los informes presentados por los apoyos territoriales operativos.
6. Apoyar logísticamente durante la ejecución del convenio en los lugares que le sean requeridos por la supervisión del convenio.
7. Apoyar en el proceso de recolección de información referente a las actividades ejecutadas en campo, de conformidad con los lineamientos señalados para la investigación.
8. Presentar mensualmente un informe de avance donde relaciones las actividades desarrolladas.
9. Las demás que le sean encomendadas por la supervisión del convenio.

APOYOS TERRITORIALES PEDAGÓGICOS

1. Apoyar en el seguimiento del proceso formativo de los beneficiarios del convenio, detectando y promoviendo las oportunidades de mejora que puedan ser aplicadas en el marco del proceso pedagógico.
2. Apoyar en el contacto directo con los con los beneficiarios del convenio , que permitan dinamizar el proceso formativo de los beneficiaros del convenio.
3. Participar en forma obligatoria del diplomado de formación diseñado por el ministerio de cultura artes y saberes.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

4. Apoyar en la implementación de estrategias que faciliten la retroalimentación y la reflexión sobre la relevancia de la memoria histórica cultural, artística y musical de las regiones del territorio de impacto del convenio.
5. Informar respecto de las situaciones que puedan afectar el correcto desarrollo de las actividades de formación adelantadas, así como también las medidas que pretendan ser aplicadas para su normalización.
6. Informar respecto de la acogida, impactos y resultados obtenidos respecto de las estrategias pedagógicas implementadas para el mejoramiento de las competencias artísticas, culturales y musicales de los beneficiarios.
7. Suministrar insumos conducentes para la consolidación de un informe final el cual deberá relacionar la información respecto de las estrategias pedagógicas implementadas y el material más relevante de carácter didáctico y de formación desarrollado para la implementación del componente de formación del convenio.
8. Las demás que sean designadas por la supervisión del convenio.

APOYOS TERRITORIALES PSICOSOCIALES

1. Apoyar en la realización de evaluaciones psicosociales a los beneficiarios del programa "Sonidos para la construcción de paz", con el fin de identificar sus necesidades y fortalezas psicológicas y sociales, según sea requerido por la supervisión.
2. Apoyar en las intervenciones psicosociales que sean requeridas en el marco de la ejecución del convenio, adaptadas a las necesidades específicas de los beneficiarios, utilizando enfoques centrados en la promoción del bienestar integra
3. Apoyar en la consolidación de canales de comunicación y coordinación para atender las diferentes necesidades presentadas por los menores beneficiarios del convenio y sus representantes legales o tutores, para la atención de sus casos particulares.
4. Apoyar en la aplicación de protocolos de protección infantil, con estricto seguimiento a la legislación vigente y la Lex artis.
5. Apoyar en la consolidación de Informes donde se evidencien los casos atendidos durante la ejecución del convenio.
6. Mantener estricta reserva con la información personal a la que pueda acceso en el marco de la ejecución del convenio.
7. Apoyar en la ejecución estrategias de participación comunitaria entre los beneficiarios, facilitando espacios de diálogo y colaboración para la promoción del bienestar

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

psicosocial, manejo del estrés, resolución de conflictos, habilidades sociales, y promoción de la salud mental.

8. Apoyar en el seguimiento a los beneficiarios del convenio respecto del cumplimiento de las estrategias académicas, artísticas, musicales y culturales establecidas en el marco del convenio.
9. Otras actividades que le sean encomendadas por la supervisión del Convenio.

APOYOS TERRITORIALES OPERATIVOS

1. Apoyar en la coordinar logística de eventos y actividades ejecutadas en el marco del convenio, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios como espacios, equipos y materiales.
2. Apoyar en la gestión y diligenciamiento de las actas que sean requeridas en el marco de la ejecución del convenio.
3. Apoyar en el seguimiento administrativo, logístico, operativo, de los eventos artísticos culturales y educativos desarrollados en el marco de la ejecución del convenio
4. Apoyar en la revisión de la documentación administrativa del programa, incluyendo la preparación y archivo de informes, facturas y otros documentos.
5. Apoyar técnica y operativamente durante la ejecución de eventos y actividades realizadas en el marco del convenio, proponiendo acciones dirigidas hacia su correcta ejecución.
6. Brindar apoyo para la ejecución de programas artísticos, culturales y musicales en el marco de la ejecución del momento en el momento en que le sea requerido su acompañamiento por la supervisión
7. Presentar informes mensuales de seguimiento dirigidos a la supervisión para la verificación de las actividades ejecutadas
8. Apoyar en la difusión de las comunicaciones internas y externas emitidas para el conocimiento de los participantes del convenio y de los terceros que puedan tener interés legítimo en esta información.
9. Otras actividades que le sean encomendadas por la supervisión del Convenio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**